



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001660-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ricardo López Prieto y D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz, para instar a la Junta a realizar los trámites para que el corredor Palencia-Valladolid-Medina del Campo sea declarado de "obligación de servicio público" con la aportación de financiación al efecto de construir las infraestructuras necesarias, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001651 a PNL/001667.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de septiembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ricardo López Prieto y Carlos Chávez Muñoz, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición No de Ley para su debate y votación en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

ANTECEDENTES

La falta de un modelo de explotación con vocación de movilidad cotidiana y la falta de financiación pública están poniendo en riesgo el sistema ferroviario en Castilla y León. De acuerdo con el informe "Tren 2020", nuestra Comunidad dispone de líneas potencialmente importantes para el transporte de viajeros en el ámbito regional, sin embargo, los recortes y la entrada en servicio de nuevos tramos de alta velocidad están afectando en buena medida al servicio ferroviario interior de la región.

A raíz del informe "Tren 2020", realizado por la Asociación para la Promoción del Transporte Público (PTP), Comisiones Obreras (CC.OO.) y Greenpeace en 2013 para



estimular el uso del ferrocarril en el transporte regional de viajeros dentro del corredor Palencia-Valladolid-Medina del Campo, la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC. OO. de Castilla y León elaboró en febrero de 2015 un estudio para la implementación de un sistema de cercanías en dicho corredor.

De acuerdo a este análisis, este corredor de movilidad es el espacio con mayor dinamismo económico y demográfico de Castilla y León, sumando 413.600 en el ámbito de Valladolid y su alfoz, y 97.100 del ámbito Palencia-Villamuriel-Venta de Baños-Dueñas. En este sentido, el 33 % de las 200 mayores empresas de la Comunidad castellana y leonesa se ubican en este ámbito, con 132.707 empleados en 2010 y 15.518 millones de euros en ventas. Cada una de las ciudades de referencia alberga un campus universitario de la UVA y un centro de producción de Renault, creándose importantes polaridades de movilidad obligada en cada extremo del corredor.

De acuerdo a los datos que arroja el estudio de CC.OO., el corredor Palencia-Valladolid-Medina del Campo cumple los requisitos para ser declarado como de "obligación de servicio público", al establecer una cobertura del 60,67 %, 2.111.000 usuarios al año (132 usuarios por tren) y 5,13 millones de euros de ingresos. Una ratio muy competitiva comparándola con otros núcleos de cercanías.

El 3 de diciembre de 2009, entró en vigor el Reglamento (CE) 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera. Por su naturaleza y rango jurídico es de directa aplicación en nuestro país sin necesidad de medidas legislativas para su transposición, integrándose en nuestro ordenamiento jurídico como una norma más con rango legal (artículo 249 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea en relación con el artículo 96 de la Constitución Española).

La fundamentación última del Reglamento (CE) 1370/2007 reside en la política común de transportes, cuyos objetivos principales están configurados en cuanto que determinados servicios de transporte de viajeros requieren un tratamiento de interés general asumiendo la inevitable "obligación de servicio público" como técnica para compensar a las empresas y garantizar el nivel de servicio.

El Ministerio de Fomento, en cumplimiento del Real Decreto-ley de 20 de julio de 2012, estableció en diciembre de 2012 un plan de racionalización de los servicios de los transportes ferroviarios de viajeros de media distancia financiados por el Estado declarados como obligación de servicios públicos.

La Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario, establece que esta estrategia sea renovable y que cubra un período temporal de al menos cinco años. En este sentido corresponde al Ministro de Fomento acordar, en cada momento, la inclusión en la Red Ferroviaria de Interés General las nuevas infraestructuras ferroviarias cuando razones de interés general así lo justifiquen, previo informe de las Comunidades Autónomas afectadas.

La Junta de Castilla y León, cumpliendo con la proposición no de ley de octubre de 2015, y con la resolución del Debate General de Política de la Comunidad de junio de 2016, trasladó al Ministro de Fomento, en noviembre de 2016, la implantación de este corredor, previos los estudios de viabilidad y de demanda que se contenían en esas resoluciones.

En mayo de 2017, el Ministerio de Fomento, a través del Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, contestó acerca del eje de cercanías solicitado,



mencionado que los servicios regionales entre Palencia, Valladolid y Medina del Campo están declarados como "obligaciones de servicio público" y que la demanda en ese corredor está suficientemente atendida con los servicios de media distancia y la línea de alta velocidad Valladolid-Palencia-León por lo que no se justifica la realización del corredor. No obstante, en su contestación abre la posibilidad de la declaración de "obligaciones de servicio público", tal y como establece la Ley del Sector Ferroviario, a instancia de la Junta de Castilla y León, asumiendo esta su financiación.

Por todo presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.º Realizar los trámites oportunos, incluyendo la aportación económica necesaria, para que el corredor Palencia-Valladolid-Medina del Campo sea declarado de "obligación de servicio público", tal y como establece la Ley del Sector Ferroviario.

2.º A aportar una financiación suficiente para que en la puesta en funcionamiento del Corredor de Cercanías Palencia-Valladolid-Medina del Campo, entre otras cuestiones, suponga la construcción de las siguientes infraestructuras, tal y como se recoge en el estudio elaborado por CC. OO. de Castilla y León en febrero de 2015 para la implementación de este corredor de cercanías:

- a) apeaderos en Palencia sur, Valladolid sur y Santovenia de Pisuerga;**
- b) una pasarela peatonal en Cabezón de Pisuerga;**
- c) la ampliación del paso inferior en el lado norte de la estación de Palencia y nuevos andenes en la estación de Medina del Campo.**

Valladolid, 14 de septiembre de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Ricardo López Prieto y
Carlos Eduardo Chávez Muñoz

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos